

Gestión 2015 - 2018

68

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara
COTABAMBAS - APURÍMAC

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

000164

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0224- 2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 07 de Septiembre de 2018.

VISTOS:

El informe N° 033-2018-SGD-MDCH/YBA. De fecha 07 de Septiembre de 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita encargo de fondos en efectivo la suma de **S/.2,670.00 (Dos mil seiscientos setenta con 00/100 soles)**, para asumir gastos con la finalidad de viajar al Departamento de Cajamarca (granja porcon), debido a que se realizara las organizaciones de la ruta de viaje de los pasantes, a nombre del **Residente del Proyecto Creación del Centro Piloto para la Formación de Líderes Comunales del Distrito de Challhuahuacho. Ing. Miguel Huayhua Salazar**

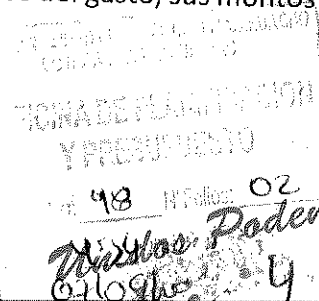
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N°28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con el Art. I y II del título preliminar de la ley Orgánica, de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básica de la Organización territorial del Estado del Estado y Canales inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el territorio la población y la Organización.

El numeral 1.1. del Artículo IV del título Preliminar de la Ley N°27777, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la Institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, establecido que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y



Podemos Todo...
01/09/2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000163

Gestión 2015 - 2018

contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las misma, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente

documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso se puede ser hasta quince (15) calendarios.

Que mediante El informe N° 003-2018-SGD-MDCH/YBA. De fecha 07 de Septiembre de 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita encargo de fondos en efectivo la suma de **S/.2,670.00 (Dos mil seiscientos setenta con 00/100 soles)**, para asumir gastos con la finalidad de viajar al Departamento de Cajamarca (granja porcon), debido a que se realizara las organizaciones de la ruta de viaje de los pasantes, a nombre del **Residente del Proyecto Creación del Centro Piloto para la Formación de Líderes Comunales del Distrito de Challhuahuacho**. Ing. Miguel Huayhua Salazar, la Bachiller en Agronomía Yessica Ballona Astoquilca, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite expediente solicitando habilito por encargo interno por el monto de **S/.2,670.00 (Dos mil seiscientos setenta con 00/100 soles)**, mediante el informe N°0023-2018—R-PIP N°2391200-SGDS-MDCH. Con opinión Legal N° 029-2018-AL/MDCH-GHG para Habilito de Fondo **PROCEDENTE OTORGAR POR EL ENCARGO INTERNO**. Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2018-A-MDCH-C.(Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo N° 24 del Reglamento de Organizaciones y funciones -ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDO por encargo Interno **S/.2,670.00 (Dos mil seiscientos setenta con 00/100 soles)**, para asumir gastos con la finalidad de viajar al Departamento de Cajamarca (granja porcon), debido a que se realizara las organizaciones de la ruta de viaje de los pasantes, a nombre del **Residente del Proyecto Creación del Centro Piloto para la Formación de Líderes Comunales del Distrito de Challhuahuacho**. Ing. Miguel Huayhua Salazar, AFECTANDO a la **META 025**. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WIPSC/AM/MDCH/CA

OFF

CONTAB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Ing° Juan Olger Huayllaya Muelle
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...